**MINISTERIO DE SALUD**
**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO**

**N° 077 -2022-DG-DIRIS-LC**

# *Resolución Directoral*

Lima, 11 FEB. 2022

**VISTO:**

El Expediente (Hoja de Trámite Nº 202203662) que contiene: 1) El Oficio Nº 07-2022-SUTRADIRIS L.C, de fecha 18 de enero de 2022; 2) El Informe Técnico Nº 117-2022-UFGE-ORRHH- DIRIS-LC, de fecha 01 de febrero de 2022; 3) La Nota Informativa Nº 190 – 2022-ORRHH-DIRIS-LC, de fecha 02 de febrero de 2022, y; 4) El Informe Legal Nº 043-2022-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 07 de febrero de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 42 de la Constitución Política del Perú, reconoce los derechos de sindicación y de los servidores públicos y establece que no están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y lo que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú;

Que, de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil así como los artículos 51 y siguientes de su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, los servidores estatales tienen el derecho de constituir organizaciones sindicales, afiliarse, desafiliarse y ejercer libremente los derechos colectivos que cuentan con reconocimiento y protección sindical;

Que, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, el cual conforme al artículo 8 establece que la Dirección General es el órgano de más alto nivel de la Dirección de Redes Integradas de Salud, que dirige y supervisa el funcionamiento de la organización;

Que, en relación a dicho contexto, mediante la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018, que aprueba provisionalmente la Organización y Funciones de las Direcciones y Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, se dispone conforme al literal r) del acápite I, que la Dirección General tiene como función expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, mediante el literal h) del numeral 11.2 del artículo 11 de la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, se aprueba delegar, durante el año fiscal 2022, la facultad de otorgar licencias y permisos a las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS);

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 225-2021-ORRHH-DIRIS-LC, de fecha 15 de marzo de 2021, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro reconoce al Sindicato Unificado de Trabajadores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro – SUTRADIRIS L.C., con ROSSP Nº 31079-2020, y su Junta Directiva para el periodo 2020-2022;

Que, con el documento del Visto 1), el Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro – **"SUTRADIRIS LC"** solicita actualizar el reconocimiento de la Junta Directiva y otorgar facilidades a los miembros de la misma;

Que, con el documento del Visto 3), el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite el documento del Visto 2), de la Coordinadora Técnico de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Recursos Humanos, quien concluye se emita el acto resolutivo que reconozca y otorgue las facilidades a la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro – **"SUTRADIRIS LC"**, en mérito a la Constancia de Inscripción Automática, del expediente N° 31079-2020-MTPE/1/20.2, en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, expedido por la Sub Dirección de Registros Generales para el periodo del 07 de octubre de 2020 al 06 de octubre de 2022;

Que, cabe resaltar que de la revisión del expediente se advierte que la Resolución Administrativa N° 225-2021-ORRHH-DIRIS-LC no tiene informe técnico que sustente su emisión contraviniendo la disposición del numeral 6.3.1 de la Directiva Administrativa N° 137-MINSA/SG-V.1 "Procedimiento para el Trámite de Actos Resolutivos en el Ministerio de Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA, que establece que todo proyecto de acto resolutivo contará al menos con un Informe Técnico sustentatorio, bajo responsabilidad del órgano que lo propone. Asimismo, considerando que el artículo 3 del TUO de la LPAG establece que uno de los requisitos para la validez de los actos administrativos es: la competencia; entendiéndose que el acto administrativo debe ser emitido por el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado y en caso de órganos colegiados, cumpliendo los requisitos de sesión, quórum y deliberación indispensable para su emisión;

Que, en tal sentido, todo acto administrativo para gozar de validez debe contar con todos los requisitos, sobre todo, la autoridad administrativa para que emita el acto administrativo debe estar facultada para dicho fin. Su incumplimiento puede dar lugar a efectos sobre los actos administrativos y sobre las autoridades que los emiten, como es el caso de la nulidad que se da cuando se contraviene un aspecto legal o normativo, de conformidad con el artículo 10 del TUO de la LPAG;

Que, de la revisión del expediente, se advierte que la Oficina de Recursos Humanos no se encontraba facultada para reconocer a la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro – **"SUTRADIRIS LC"**;

Que, por lo tanto, al emitirse la Resolución Administrativa N° 225-2021-ORRHH-DIRIS-LC, de fecha 15 de marzo de 2021, por parte de la Oficina de Recursos Humanos, no se tomó en cuenta uno de los requisitos de validez del acto administrativo; por lo que corresponde declarar la nulidad de la Resolución Administrativa aludida por falta de competencia;

Que, por lo expuesto, resulta pertinente que la Dirección General emita el acto resolutivo, mediante el cual: (i) se declare la nulidad de oficio de la Resolución Administrativa N° 225-2021-ORRHH-DIRIS-LC, y (ii) se reconozca y se disponga el otorgamiento de facilidades a la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro – **"SUTRADIRIS LC"**;

# Resolución Directoral

Lima, 11 FEB. 2022

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, y de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 4), resulta oportuno que esta Dirección General emita el acto resolutivo mediante el cual: (i) se declare la nulidad de oficio de la Resolución Administrativa Nº 225-2021-ORRHH-DIRIS-LC, y (ii) se reconozca y se disponga el otorgamiento de facilidades a la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro – **"SUTRADIRIS LC"**;

Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 30057; el Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM; la Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA; Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, y; la Resolución Directoral Nº 396-DG-DIRIS-LC-2018;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1203-2021-MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DECLARAR** la nulidad de oficio de la Resolución Administrativa Nº 255-2021-ORRHH-DIRIS-LC, por tener vicio de competencia.

**Artículo 2.- RECONOCER** a la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro – **"SUTRADIRIS LC"**, con ROSSP Nº 31079-2020-MTPE/1/20.2, para el periodo del 07 de octubre de 2020 al 06 de octubre de 2022, conforme al siguiente detalle:

| CARGO | NOMBRE | DNI |
|---|---|---|
| SECRETARIO GENERAL | GERARDO BENITO FLORES YNGA | 08683524 |
| SUB SECRETARIA GENERAL | GLADYS ELSA TITO LÒPEZ | 10582776 |
| SECRETARIO DE DEFENSA | JULIO MANUEL DE LA CRUZ GARAY | 06029794 |
| SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN | SANTOS APOLINAR TERRONES MOSTACERO | 06152900 |
| SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS | JENNY SUSANA ESCOBAR PEREZ | 10053955 |
| SECRETARIA DE ECONOMÍA | DORIS MERCEDES RIVERA VELIZ | 08344106 |
| SECRETARIO DE DISCIPLINA | JOSÉ LUIS VILA ROJAS | 08054401 |
| SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA | RICARDO RAYMUNDO MALDONADO CHAMORRO | 09566918 |
| SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL | FELICITA LEÓN MORGA | 22439154 |
| SECRETARIO DE CAPACITACIÓN | MARIO QUISPE USCA | 06024936 |
| SECRETARIA DE SEGURIDAD Y | ROSA MERCEDES PEÑA DE ARCE | 07188244 |

| | | |
|---|---|---|
| SALUD LABORAL | | |
| SECRETARIO DE DEPORTES | HERNAN LUPO MEDINA ESPINOZA | 08823230 |
| SECRETARIA DE LA MUJER | CARMEN LUZ SARMIENTO HUERTA | 06752873 |
| SECRETARIA DE DELEGADO A LA FEDERACIÓN | LYDIA HINOSTROZA CASTRO | 09572607 |

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, de conformidad a la delegación de facultades vigentes, conceder licencias y permisos a los miembros de la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro – **"SUTRADIRIS LC"** de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para fines pertinentes.

**Artículo 5.- DISPONER** la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PERU | MINISTERIO DE SALUD | DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

MC. JESÚS P. BONILLA YARANGA
Director General
C.M.P. 26616

*JPBY/SMCS/AUT*
- ✓ D. Adj.
- ✓ DA
- ✓ ORRHH
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo